



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275 -2021- MDMM

Mariano Melgar, **17 NOV 2021**

VISTO:

Informe Técnico N°1175-2021-MDMM-GDU-GHR; Dictamen Legal N° 050-2021-AGM/MDMM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación de Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.

Que, asimismo la liquidación final del contrato de obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, con lo que también se podría definir como la diferencia entre el monto final del contrato y los montos a cuenta recibidos por el contratista durante la ejecución de la obra.

Que, mediante Contrato N° 012-2020-MDMM, de fecha 24 de agosto del 2020 se suscribió el contrato entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y el CONSORCIO CONECTORAS (Integrado por DELTA SUR S.A.C. representada por su representante Legal Sr. Mario Apolinar Ruiz Mori; KHUTS.R.L. representado por el Sr. Roberto Huayapa Aguilar); debidamente representado por su Representante Común Sr. Mario Apolinar Ruiz Mori, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- REGIÓN AREQUIPA I ETAPA", cuyo presupuesto asciende a S/ 10'976,270.85 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 85/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 25.08.2020, la Municipalidad a través de su Gerencia de Desarrollo Urbano, entrego al Contratista CONSORCIO CONECTORAS, el terreno para la ejecución de la obra, el cual se encuentra listo y libre de reclamos por parte de terceros. Asimismo, mediante Acta de Inicio de Obra de fecha 07.09.2020 se da inicio a la ejecución de la obra, siendo el plazo de ejecución de 270 días calendario.

Que, mediante Acta de Suspensión de plazo de obra N° 01 de fecha 06.01.2021, se reúnen los representantes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el supervisor de obra y la empresa contratista con el fin de suspender la ejecución de la obra acordando que el plazo será desde el 07.01.2021. Asimismo, mediante Acta de Reinicio del plazo de Ejecución de Obra N° 01 de fecha 08.02.2021 se reinicia el plazo de ejecución debido a que las condiciones climáticas son favorables y permiten retomar las actividades de la obra.

Que, mediante asiento N.º 477 del cuaderno de obra, de fecha 10.08.2021, el Residente de obra indica que: "(...) se informa que habiéndose culminado con la ejecución de las partidas correspondientes a obra, se solicita la revisión por parte de la supervisión para su verificación y solicitar la recepción de obra de acuerdo a norma". Que con Asiento 478 de la supervisión indica que: "se verificó los trabajos ejecutados a la fecha, se indica al contratista que se solicitara a la entidad la recepción de la obra". Asiento n° 479 del Residente, señala que "habiéndose culminado con el levantamiento de





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275 -2021- MDMM

observaciones de la referida acta, se solicita la recepción de obra a la supervisión de obra"; asiento n° 480 del supervisor señala que "se verificó el levantamiento de observaciones del acta de observaciones por lo que se solicitara a la entidad la recepción de obra".

Que, habiéndose culminado la ejecución de la obra, en consecuencia corresponde la Recepción de obra conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF, vigente a la fecha de convocatoria y suscripción del contrato); en tal sentido, estando a la Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2021-MDMM de fecha 20.01.2021, que designó el Comité de Recepción de obra, estando integrada por el Gerente de Desarrollo Urbano - Arq. Giancarlo Huerta Retamozo (primer miembro - Presidente), Jefe de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas - Arq. Fernanda Raquel Lazo Neira (Segundo miembro), Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Luis Eduardo Mamani Macedo (Tercer miembro); y como Asesor Técnico el Supervisor de Obra -Ing. Fernando Eduardo Paredes Caihuacas; se procedió a su recepción, suscribiéndose para ello con fecha 23.08.2021 el Acta de Recepción de Obra, en la cual concluye que (...) el contratista ha cumplido con el levantamiento de las observaciones dentro de los plazos establecidos y no existiendo observación alguna, se procede con la RECEPCIÓN DE LA OBRA, dando cumplimiento al artículo 208°, estando conforme los presentes se procede a firmar el Acta de Recepción; es decir se dio por recepcionada la obra.



Que, mediante Carta N° 72-2021-MDMM/CONSORCIO CONECTORAS (Expediente n.° 10754) de fecha 22.10.2021, del Representante Común del consorcio Sr. Mario Apolinar Ruiz Mori, presenta la Liquidación de obra, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, en atención al párrafo precedente, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Carta N° 895-2021-GDU-MDMM de fecha 04.11.2021, remite al representante legal de la empresa CORPORACION PAREDES NEIRA S.A.C. - Crisologo Fernando Paredes Gómez, la Liquidación de Contrato de obra, para su pronunciamiento. Adjuntándose la liquidación.

Que, mediante Carta N° 194-2021 (Expediente n.° 11557) de fecha 11.11.2021, el Sr. Crisologo Fernando Paredes Gómez en su condición de Representante Legal de la empresa CORPORACION PAREDES NEIRA S.A.C, hace llegar el Informe N° 194-2021-MDMM-SUP/FEPC del supervisor de obra Ing. Fernando Eduardo Paredes Caihuacas, en el cual concluye que la liquidación presentada por la supervisión difiere a la del contratista, siendo el costo total de la ejecución del proyecto de S/ 12'836, 578.15 soles incluido IGV, adjunta el informe de cálculo de la liquidación del contrato de obra; asimismo señala que la liquidación del contrato de obra tiene un saldo a favor del contratista por S/ 1'719,672.99 soles según el cuadro resumen:



Saldo a favor del contratista de las valorizaciones ejecutadas	606,712.32
reajuste del contrato principal	350,297.47
reajuste de adicionales de obra	426,684.94
reajuste de mayores metrados de obra	65,261.35
Total reajustes	842,243.76
Compensación por Tiempo de Servicios (Factor "F")	4,899.59
Compensación Vacacional (Factor "V")	3,494.32
TOTAL	1,457,349.99
IGV	262,323.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,719,672.99

Que, mediante Informe Técnico N° 1175-2021-MDMM-GDU-GHR, de fecha 15.11.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

(...)

Posterior a la revisión de los antecedentes, la Gerencia de Desarrollo Urbano presenta la siguiente ficha técnica de los cálculos y Reajuste de la Liquidación final de Obra aplicando la Formula Polinómica según lo determina el Expediente Técnico:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275 -2021- MDM

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES		SALDO
		AUTORIZADAS	PAGADAS	
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (Sin I.G.V.)			
	Contrato Principal	9,301,924.45	5,434,184.08	
	Presupuesto Adicional N° 01	1,437,755.49	1,264,856.70	
	Presupuesto Adicional N° 02	517,600.26	508,522.15	
	Presupuesto Adicional N° 03	1,341,212.29	1,337,823.76	
	Presupuesto Adicional N° 04	292,188.07	292,188.08	
	Presupuesto Adicional N° 05	569,437.21	560,267.03	
	Presupuesto Adicional N° 06	25,655.55	25,223.41	
	Presupuesto Deductivo N° 01	-364,440.89	0.00	
	Presupuesto Deductivo N° 02	-313,462.97	0.00	
	Presupuesto Deductivo N° 03	-2,403,408.55	0.00	
	Presupuesto Deductivo N° 04	-263,508.08	0.00	
	Presupuesto Deductivo N° 06	-156,197.24	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metrados de Cierre Contrato	-366,553.34	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metrados de Cierre Adic 01	-172,858.73	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metrados de Cierre Adic 02	-11,078.11	0.00	



	Presupuesto Deductivo Metrados de Cierre Adic 03	-3,388.55	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metrados de Cierre Adic 05	-8,169.37	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metrados de Cierre Adic 06	-432.15	0.00	
	Presupuesto Mayores Metrados Contractual	526,147.58	0.00	
	Presupuesto Mayores Metrados Adicional 01	12,453.74	0.00	
	Presupuesto Mayores Metrados Adicional 02	4,808.61	0.00	
	Presupuesto Mayores Metrados Adicional 03	1,726.75	0.00	
	Presupuesto Mayores Metrados Adicional 04	38,512.07	0.00	
	Presupuesto Mayores Metrados Adicional 05	18,424.06	0.00	
	Valorizaciones Ejecutadas	10,027,818.39	9,421,106.07	606,712.32
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	10,027,818.39	9,421,106.07	606,712.32
2	GASTOS GENERALES POR PAGOS DEDUCTIVOS			
	Gastos Generales Fijos del Pto Deductivo N° 01	0.00	0.00	
	Gastos Generales Pto Deductivo Metrados	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00
3	DEL PRESUPUESTO ADICIONAL (Sin I.G.V.)			
	Presupuesto Adicional N° 01	1,437,755.49	1,264,856.70	
	Presupuesto Adicional N° 02	517,600.26	508,522.15	
	Presupuesto Adicional N° 03	1,341,212.29	1,337,823.76	
	Presupuesto Adicional N° 04	292,188.07	292,188.07	
	Presupuesto Adicional N° 05	569,437.21	560,267.04	
	Presupuesto Adicional N° 06	25,655.55	25,223.41	
	Presupuesto Deductivo por Valorización de Cierre	0.00	0.00	
	Presupuesto Adicional por metrados de cierre	0.00	0.00	
	Valorizaciones Ejecutadas	4,153,848.88	3,986,921.99	156,926.89
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	4,153,848.88	3,986,921.99	156,926.89
4	DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES			
	Mayores Gastos Generales por ampliación de Plazo	0.00	0.00	
	Pago de Guardería por Finalización de Obra	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00
5	DE LOS AJUSTES			
	Del Contrato Principal (Sin I.G.V.)	580,287.27	0.00	
	Deducción que no corresponde por Adic. Ejecutadas	0.00	0.00	





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 225 -2021- MDMM



	Declaración que no corresponde por Adel.	0.00	0.00	
	Mobiliario			
	Del Presupuesto Adicional 01	153,226.00	0.00	
	Del Presupuesto Adicional 02	29,520.79	0.00	
	Del Presupuesto Adicional 03	123,986.20	0.00	
	Del Presupuesto Adicional 04	50,000.00	0.00	
	Del Presupuesto Adicional 05	24,217.59	0.00	
	Del Presupuesto Adicional 06	3,000.49	0.00	
	De los Presupuestos Imputados	0.00	0.00	
	DEL PRESUPUESTO DESTACADO POR METODOS DE CUENTA	0.00	0.00	
	De los Mayores Metas del Contrato Principal	32,237.70	0.00	
	De los Mayores Metas Adicional 01	1,004.20	0.00	
	De los Mayores Metas Adicional 02	367.00	0.00	
	De los Mayores Metas Adicional 03	145.00	0.00	
	De los Mayores Metas Adicional 04	4,726.30	0.00	
	De los Mayores Metas Adicional 05	2,570.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	342,243.76	0.00	342,243.76
	OTROS			
	Compensación por Tiempo de Servicios (Factor 7%)	4,429.50	0.00	
	Compensación Variable (Factor 7%)	1,454.20	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	4,883.70	0.00	4,883.70
	DEL PRESUPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	Contrato Principal	1,274,549.42	918,157.15	
	Presupuesto Adicional 01	235,763.99	227,591.42	
	Presupuesto Adicional 02	89,158.00	84,723.95	
	Presupuesto Adicional 03	24,148.21	23,018.28	
	Presupuesto Adicional 04	72,553.05	70,182.00	
	Presupuesto Adicional 05	102,458.73	100,844.51	
	Presupuesto Adicional 06	4,100.00	4,000.21	
	De los Mayores Metas del Contrato Principal	10,000.00	0.00	
	De los Mayores Metas Adicional 01	2,238.00	0.00	
	De los Mayores Metas Adicional 02	891.15	0.00	
	De los Mayores Metas Adicional 03	230.87	0.00	
	De los Mayores Metas Adicional 04	7,150.50	0.00	
	De los Mayores Metas Adicional 05	5,692.73	0.00	
	Presupuesto Deductivo 01	28,400.94	0.00	
	Presupuesto Deductivo 02	156,473.33	0.00	
	Presupuesto Deductivo 03	492,022.04	0.00	
	Presupuesto Deductivo 04	47,111.51	0.00	
	Presupuesto Deductivo 05	29,415.50	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metas de Cuenta Corriente	45,297.00	0.00	



	Presupuesto Deductivo Metas de Cuenta Adic 01	-31,354.07	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metas de Cuenta Adic 02	-1,584.06	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metas de Cuenta Adic 03	-429.94	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metas de Cuenta Adic 04	-1,690.40	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metas de Cuenta Adic 05	77.50	0.00	
	De los Requeses Contrato Principal	63,000.00	0.00	
	De los Requeses Adicional de Cuenta N° 01	27,501.24	0.00	
	De los Requeses Adicional de Cuenta N° 02	7,795.74	0.00	
	De los Requeses Adicional de Cuenta N° 03	22,245.07	0.00	
	De los Requeses Adicional de Cuenta N° 04	11,460.00	0.00	
	De los Requeses Adicional de Cuenta N° 05	8,287.00	0.00	
	De los Requeses que no corresponden por Adel. Efectivo	0.00	0.00	
	De los Requeses Deductivos	0.00	0.00	
	De los Requeses Destacado por Metas de Cuenta Corriente	0.00	0.00	
	De los Requeses Mayores Metas del Contrato Principal	8,430.40	0.00	
	De los Requeses Mayores Metas Adicional 01	379.76	0.00	
	De los Requeses Mayores Metas Adicional 02	447.00	0.00	
	De los Requeses Mayores Metas Adicional 03	28.20	0.00	
	De los Requeses Mayores Metas Adicional 04	1,454.27	0.00	
	De los Requeses Mayores Metas Adicional 05	427.19	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,056,611.16	1,605,789.10	260,812.07
	B DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES			
	Penalizaciones por Incumplimiento de Obligaciones	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00
	B RETENCION DEL CUMPLIMIENTO OBRA 10%			
	Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
	Presupuesto Adicional 01	0.00	0.00	0.00
	Presupuesto Adicional 02	0.00	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00
	REAJUSTES A FAVOR DEL CONTRATISTA	ELECTIVO	0.00	TOTAL
	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	342,243.76	151,520.86	593,827.64
	TOTAL REAJUSTES	342,243.76	151,520.86	593,827.64
	VALORIZACION MAYORES METAS NO PAGADAS	635,712.52	494,206.22	715,600.54



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275 -2021- MDM

OTROS	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (FACTOR "F")	COMPENSACION VACACIONAL (FACTOR "V")	8,393.91	1,510.00	9,903.91
DESCUENTO POR ELABORACION DE LEGUACION			0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			1,487,346.99	262,321.00	1,749,667.99
COSTO TOTAL DE LA OBRA					
DEL CONTRATO PRINCIPAL (Sin I.G.V.)					8,301,924.45
DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Sin I.G.V.)					1,437,755.49
DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02 (Sin I.G.V.)					817,800.26
DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03 (Sin I.G.V.)					1,341,212.29
DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04 (Sin I.G.V.)					202,388.07
DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 05 (Sin I.G.V.)					569,437.21
DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 06 (Sin I.G.V.)					25,655.96
DE LOS MAYORES METRADOS CONTRACTUAL					529,117.18
DE LOS MAYORES METRADOS ADICIONAL N°01					12,493.74
DE LOS MAYORES METRADOS ADICIONAL N°02					4,850.61
DE LOS MAYORES METRADOS ADICIONAL N°03					1,229.73
DE LOS MAYORES METRADOS ADICIONAL N°04					39,512.00
DE LOS MAYORES METRADOS ADICIONAL N°05					19,424.00
DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (Sin I.G.V.)					-304,449.89
DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 (Sin I.G.V.)					-313,452.97
DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03 (Sin I.G.V.)					-3,403,468.85
DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 04 (Sin I.G.V.)					-263,556.38
DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 05 (Sin I.G.V.)					-156,107.21
DEL DEDUCTIVO METRADOS DE CIERRE CONTRACTUAL					-366,653.34
DEL DEDUCTIVO METRADOS DE CIERRE ADIC. N° 01 (Sin I.G.V.)					-172,656.73
DEL DEDUCTIVO METRADOS DE CIERRE ADIC. N° 02 (Sin I.G.V.)					-11,078.11
DEL DEDUCTIVO METRADOS DE CIERRE ADIC. N° 03 (Sin I.G.V.)					-3,308.53
DEL DEDUCTIVO METRADOS DE CIERRE ADIC. N° 05 (Sin I.G.V.)					-9,189.37
DEL DEDUCTIVO METRADOS DE CIERRE ADIC. N° 06 (Sin I.G.V.)					-432.15
DE LOS REAJUSTES CONTRATO PRINCIPAL (Sin I.G.V.)					350,297.47
DEL REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Sin I.G.V.)					153,229.96
DEL REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 02 (Sin I.G.V.)					35,520.79
DEL REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 03 (Sin I.G.V.)					123,286.22
DEL REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 04 (Sin I.G.V.)					56,001.86
DEL REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 05 (Sin I.G.V.)					50,317.19
DEL REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 06 (Sin I.G.V.)					3,303.41

DEL REAJUSTE MAYORES METRADOS CONTRACTUAL				52,443.73
DEL REAJUSTE MAYORES METRADOS ADIC. N° 01 (Sin I.G.V.)				1,554.22
DEL REAJUSTE MAYORES METRADOS ADIC. N° 02 (Sin I.G.V.)				357.60
DEL REAJUSTE MAYORES METRADOS ADIC. N° 03 (Sin I.G.V.)				145.98
DEL REAJUSTE MAYORES METRADOS ADIC. N° 04 (Sin I.G.V.)				8,079.30
DEL REAJUSTE MAYORES METRADOS ADIC. N° 05 (Sin I.G.V.)				2,580.52
DEL REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO				0.00
DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES				0.00
OTROS (factor "F" y factor "V")				8,393.91
SUB TOTAL COSTO EJECUCION OBRA				10,876,456.05
DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)				1,959,122.09
TOTAL COSTO EJECUCION DE OBRA		SI.		12,836,578.15

Que, de lo expuesto en el punto anterior, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que el costo total final de la obra asciende al monto de S/ 12'836 578.15 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES), asimismo refiere que la entidad deberá devolver la carta de fiel cumplimiento por el monto de S/ 1'097 628.00 soles; la



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275 -2021- MDMM

entidad deberá cancelar a favor del contratista el monto de S/ 1'719,672.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 99/100 soles) por concepto de reajustes de obra; y en vista que la obra se recepcionó el día 23.08.2021 mediante Acta de recepción de obra y según la Ley de Contrataciones del Estado se deberá emitir una Resolución de Gerencia Municipal para efectuar dicho pago y dar por concluida la obra; Asimismo indica que la referida Liquidación de Contrato de Obra no se encuentra consentida en vista de que se ha aprobado dentro de los plazos correspondientes.



Que, el Art. 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece con respecto a la liquidación del contrato de obra, lo siguiente:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."

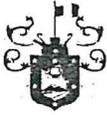
(...)

Que, la liquidación de Contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y su saldo económico, que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes (contratista o de la Entidad).

Que, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que formaban parte del costo total de la obra, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación; adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, de ser el caso, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales debían estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondieran; a fin de determinar el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, la Liquidación de Contrato de obra es un cálculo técnico, efectuado dentro de las condiciones contractuales (penalizaciones, intereses, gastos generales, etc.), cuya finalidad es determinar el costo total de la obra, el mismo que al compararlo con los montos pagados por la Entidad, podrá determinar el saldo económico, ya sea a favor del contratista o de la Entidad, según corresponda. Liquidar el contrato es un proceso mediante el cual se deben establecer los valores de la siguiente fórmula: SALDO DE LIQUIDACIÓN = COSTO FINAL (Liquidación) – PAGOS EJECUTADOS (Valorizaciones). La importancia de la liquidación del contrato no solo es desde un punto de vista de cumplimiento de una norma reglamentaria y legal,





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275 -2021- MDMM

sino que además tiene efectos contables y tributarios, ya que un contrato no liquidado continúa siendo considerado como una obra en curso y la obra no puede ser activada como parte del inventario de la Entidad. El proceso de liquidación del contrato requiere se cumplan dos condiciones: a) Que se haya suscrito el acta de recepción de obra, o el acta de constatación física e inventario de obra si el contrato fue resuelto. b) Que no existan controversias pendientes.

Que, estando a los informe de conformidad de las dependencias técnicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, respecto a la documentación presentada por el Contratista; y tomando en cuenta que la ejecución contractual de la obra no ha tenido mayores controversias, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe Técnico N° 1175-2021- MDMM-GDU-GHR, expresa su conformidad con aprobar la Liquidación de Contrato de Obra, e informa que ha cumplido con el expediente técnico aprobado, según el acta de recepción de obra, cumplió con la presentación de liquidación de obra conforme a lo establecido en el art. 209° del RLCE.

Que, estando al informe técnico de la gerencia de desarrollo urbano, en el cual manifiesta su conformidad a la liquidación presentada por el Contratista; y de la revisión efectuada por este despacho se tiene que el contratista ha presentado la liquidación dentro de los plazos señalados en el Art. 209 del RLCE. En este contexto, debe aprobarse la liquidación de contrato de obra a efecto de poder cerrar el expediente de contratación.

Que, conforme al Dictamen Legal N°050-2021-AGM-MDMM; asesoría de gerencia municipal es de la opinión que debe aprobarse mediante acto resolutivo la Liquidación del Contrato N° 012-2020-MDMM "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- REGIÓN AREQUIPA I ETAPA"; por el monto de S/. 12'836 578.15 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES); asimismo, la entidad deberá de devolver la carta de fiel cumplimiento por el monto de S/ 1'097 628.00 soles, una vez consentida la resolución que aprueba la liquidación, reconocer el saldo a favor del contratista empresa CONSORCIO CONECTORAS el monto de S/ 1'719,672.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 99/100 soles) por concepto de reajustes de obra; conforme al Informe Técnico N° 1175-2021-MDMM- GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUE de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala que el Gerente Municipal está facultado de emitir resoluciones de: r) Aprobación de las liquidaciones; Dictamen Legal N°050-2021-AGM-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 012-2020-MDMM "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 273 -2021- MDMM

BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR – DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- REGIÓN AREQUIPA I ETAPA”; por el monto de S/. 12'836 578.15 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES); por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el saldo a favor del **CONTRATISTA CONSORCIO CONECTORAS**; el monto ascendente a S/ 1'719,672.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 99/100 soles) por el concepto de reajuste del contrato de obra.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración ordene a quien corresponda la devolución de la Carta Fianza de fiel cumplimiento por el monto de S/ 1'097 628.00 soles, a favor del **CONTRATISTA CONSORCIO CONECTORAS**.

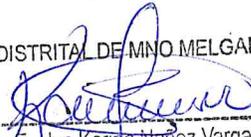
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el inicio del procedimiento para la elaboración del Informe Final de Cierre del Proyecto, incluyendo los gastos de Pre Inversión- Expediente Técnico, Supervisión y otros que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Contratista, conforme a Ley; así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR




Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo